

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA 2019**

**Exp. 4904-19**

**Condiciones para la presentación de propuestas**

**MODALIDAD EDUCATIVA: “ACERCANDO EDUCACIÓN Y TRABAJO”**

**Resumen para la presentación de propuestas formativas que alternen el aprendizaje entre una institución educativa y una empresa u organización formativa**

Las propuestas se recibirán en formato on line, a través del siguiente enlace <https://gestion.inefop.org.uy> hasta el 19 de noviembre de 2019 a las 23:59.

Las consultas referentes a la plataforma deberán realizarse a [ofertas@inefop.org.uy](mailto:ofertas@inefop.org.uy)

Las consultas respecto a términos de referencia deberán realizarse exclusivamente por correo electrónico a [asoto@inefop.org.uy](mailto:asoto@inefop.org.uy)

## **1. ANTECEDENTES**

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (en adelante INEFOP) ha sido creado por la Ley N° 18.406 de 24 de octubre de 2008 como persona pública no estatal de carácter tripartito.

El conjunto de todas sus acciones tiende a generar políticas activas de empleo y formación profesional en el marco de una estrategia inclusiva, que aseguren la formación inicial, continua y eficiente de la fuerza de trabajo, y contribuyan a lograr un equilibrio productivo entre los intereses de las empresas y de los trabajadores, facilitando la modernización de la vida laboral del país.

INEFOP tiene el cometido de desarrollar acciones integradas de formación para el empleo, con el objetivo de ensayar modalidades de intervención que se orienten a fortalecer los procesos de desarrollo local y sectorial, así como contribuir a mejorar la calidad de sus intervenciones en términos de equidad y pertinencia.

El presente llamado busca arribar a una propuesta formativa que integre de forma complementaria el aprendizaje entre diferentes espacios, pero complementarios, como ser una institución educativa o centro de formación y una empresa u organización. Se trata de una modalidad de enseñanza-aprendizaje teórico-práctica.

El impulso al desarrollo de esta modalidad educativa es el resultado de un acuerdo interinstitucional para la implementación de propuestas formativas que incluyen a la empresas y organizaciones educativas como espacios formativos, firmado en junio 2018 entre MTSS, INEFOP, ANEP, CETP/UTU, UTEC, CNS, CIU y PIT-CNT.

Al acuerdo interinstitucional le anteceden la Ley General de Educación N°18.437, la recomendación 195 de OIT (2004), la Estrategia ministerial “Cultura de Trabajo para el Desarrollo” (2015-2020), y el convenio interinstitucional firmado entre otras, por las instituciones integrantes de este Acuerdo en el que se propone la creación de un Sistema Nacional de Formación Profesional.

En este marco estratégico, y en la convergencia de instituciones y organizaciones del mundo del trabajo y el mundo de la educación de nuestro país, se siguen construyendo alianzas que han posibilitado entre otras iniciativas concretadas a partir de 2015, el Programa de Culminación de Ciclos Educativos, la continuidad del Programa Yo Estudio y Trabajo, la reglamentación e implementación de la ley n° 19.133 de Trabajo Decente Juvenil, la recientemente promulgada Ley N° 19689, así como los avances generados en la reglamentación y procedimiento de la Ley N°17.230 de Pasantías Curriculares. También se pueden mencionar los avances que diferentes instituciones educativas vienen realizando en materia de Reconocimiento de Saberes adquiridos fuera del ámbito educativo, y los avances interinstitucionales y tripartitos en materia de Certificación de las Competencias de los trabajadores adquiridas en ámbitos laborales. A su vez, se han renovado compromisos para seguir avanzando desde un enfoque sistémico, adquiriendo relevancia la necesidad de la elaboración de un Marco Nacional de Calificaciones, que facilite la navegabilidad a la interna del mundo de la educación, y de éste con el mundo del trabajo.

Asimismo, existen experiencias formativas que se asemejan a esta modalidad en las ofertas formativas de instituciones públicas y privadas del país.

Por último, la reciente Ley N°19.689 brinda el marco regulatorio para esta modalidad educativa, propiciando la inclusión de esta en la oferta regular de las instituciones educativas, a través de las prácticas formativas.

## **2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA MODALIDAD**

La modalidad “Acercando Educación y Trabajo” tiene como objeto profundizar en la mejora de la calidad y pertinencia de la educación técnica-tecnológica y la formación profesional, con el objetivo de adecuar la educación a las necesidades del mundo del trabajo y los distintos sectores productivos del país.

Esta adecuación está pensada a través de la incorporación de modalidades de enseñanza-aprendizaje teórico-prácticas, que alternan la formación entre espacios formativos diferentes como una institución educativa o centro de formación y una empresa u organización.

Las instituciones educativas y entidades de capacitación serán las responsables de la presentación de propuestas en forma conjunta con empresas, y del diseño curricular en esta modalidad educativa en espacios complementarios (centro educativo/empresa) debe ser formulado en conjunto con una empresa. Los destinatarios o sujetos de formación son las personas que desarrollan su formación alternando los procesos de aprendizaje entre el centro de formación y la empresa.

Esta modalidad “Acercando educación y trabajo”, se distingue de una práctica formativa tradicional por la alternancia a lo largo del proceso de aprendizaje entre la institución educativa y la empresa formativa (educación y trabajo), y la planificación dentro del currículo. Asimismo, la empresa formativa y el estudiante/aprendiz firman un contrato con responsabilidades y derechos (dedicación horaria, licencia, etc.). El estudiante/aprendiz recibe de la empresa un salario mensual que será parcialmente subsidiado por INEFOP, y que contempla un subsidio de hasta el 50% de la remuneración (Ley N°19689).

A su vez la modalidad cuenta con la figura de un referente educativo dentro de la institución formativa, y la figura del tutor dentro de la empresa, que de forma coordinada y conjunta brindan al estudiante/aprendiz un acompañamiento que facilite su tránsito formativo en ambos espacios. Cada tutor podrá acompañar hasta cuatro jóvenes durante el proceso de formación, y se subsidiarán un máximo de hasta 60 horas de trabajo por tutor de empresa. La capacitación de los tutores de empresa y de los referentes educativos serán brindadas por Inefop.

## **3. OBJETIVOS**

**Adecuar propuestas formativas para ser impartidas a través de la modalidad “Acercando educación y trabajo” en la cual se alternan los aprendizajes impartidos en una institución educativa con una empresa formativa.**

1. Profundizar en la mejora de la calidad y pertinencia de la educación técnica-tecnológica y la formación profesional, con el objetivo de adecuar la educación a las necesidades del mundo del trabajo y los distintos sectores productivos del país.

2. Desarrollar una propuesta formativa que integre modalidades de enseñanza-aprendizaje teórico-prácticas, que alternan la formación entre espacios formativos diferentes como una institución educativa o centro de formación y una empresa u organización.

#### 4. POBLACIÓN OBJETIVO

La población destinataria serán jóvenes de entre 15 y 29 años. Los jóvenes menores de 18 años deberán contar con carné de trabajo habilitante otorgado por el Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay, siendo además de aplicación lo dispuesto en el Capítulo XII del Código de la Niñez y la Adolescencia.

#### 5. METODOLOGÍA

Para lograr los objetivos propuestos, será necesario contar con una propuesta técnico-formativa que articule entre una empresa formativa y una entidad educativa. Para ello se requiere que **las instituciones educativas:**

- Adecuen las propuestas formativas a la modalidad educativa en cuestión, la cual contemplará la distribución de las cargas horarias en los diferentes espacios, alternando entre el espacio institución educativa o centro de formación y la empresa formativa, hasta en iguales porcentajes de horas o créditos por año de formación. En el caso de propuestas de inclusión social de personas con mayor vulnerabilidad social, la alternancia entre la empresa formativa y el centro de formación podrá llegar al 70/30 % respectivamente.
- Establezcan vínculos con empresas interesadas en asumir el compromiso de recibir estudiantes que tendrán su práctica formativa remunerada.
- Cuenten con un referente educativo o un equipo de referentes educativos, el cual deberá programar, articular y coordinar acciones formativas dirigidas a estudiantes en su transcurso educativo entre la Institución Educativa y la Empresa u Organización Formativa, de acuerdo con el diseño curricular predeterminado y acordado entre las empresas/organizaciones y los trabajadores (del sector) y las instituciones educativas.
- Elaboren en conjunto con la empresa formativa el diseño curricular a desarrollar el cual deberá estar asociado al perfil de egreso elaborado desde la metodología del análisis funcional.
- Participen de la estrategia comunicacional de la Comisión Interinstitucional Acerca de Educación y Trabajo, orientada a las empresas, para informar y adherir a la modalidad educativa.

Asimismo, se requiere que **las empresas formativas**, entendidas como aquellas empresas privadas<sup>1</sup>:

- Acuerden y se comprometan a trabajar en conjunto con la institución educativa en la elaboración del diseño curricular de la propuesta formativa.

---

<sup>1</sup> Las empresas participantes de esta modalidad deberán cumplir con los requisitos previstos en la ley 19.689.

- Provean de un Tutor/a para la formación en la empresa. El mismo será el responsable del desarrollo de la formación en la empresa; siendo su rol facilitar el aprendizaje de estudiantes en su transcurso educativo en la empresa u organización formativa, de acuerdo con el diseño curricular predeterminado y acordado.
- Brinden los espacios formativos necesarios para ejecutar la modalidad educativa en sus empresas de acuerdo con el perfil de egreso y la propuesta formativa diseñada.
- Participen de la estrategia comunicacional y de las actividades e intercambios de la Comisión Interinstitucional Acercando Educación y Trabajo, con el fin de generar mejores prácticas y continuar desarrollándolas contemplando sus necesidades.

Para los aspectos legales respecto al contrato de trabajo, remuneración, licencia, otros remitirse a lo previsto en la Ley N° 19.133 y N° 19.689.

## **6. ALCANCE**

Para la implementación de esta modalidad educativa, se podrán proponer para todo el territorio nacional.

## **7. FORMALIDADES**

### **7.1 Presentación de propuestas**

Se convocará a instituciones educativas con amplia trayectoria en nuestro país. Por ser un proyecto innovador, se destacará la evidencia de experiencia en prácticas formativas, formación dual, y/o formación en alternancia.

El proyecto deberá contener obligatoriamente:

- Propuesta de formación con desarrollo de contenidos y metodología que evidencie la modalidad educativa de formación dual y/o en alternancia. La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:
  - a) Programa de formación que incluya contenidos para componentes específicos, transversales y complementarios, construido y validado entre centro formativo y empresa
  - b) Perfil de ingreso y egreso del estudiante / aprendiz
  - c) Metodología e instrumentos de evaluación conjunta o coevaluación, incorporando evaluación práctica del “hacer en la empresa”.
  - d) Cronograma de actividades que evidencie la alternancia en ambos ámbitos: empresa y centro formativo. Incluir en los anexos de plataforma documento con desglose de cargas horarias mensuales en cada ámbito.
  - e) Detalle de actividades de la dupla tutor-referente educativo para interacción y coordinación entre ambos espacios de aprendizaje (deben indicarlo en la sección *actividades de coordinación* en el formato de plataforma Gestión INEFOP)
  - f) Detalle de actividades y asignación de carga horaria para coordinación con empresas.

- La propuesta de formación deberá establecer en su carga horaria una relación entre contenidos específicos, complementarios y transversales que contemple:
  - a) Para propuestas de un año un máximo de hasta 200 horas de acompañamiento del referente educativo.
  - b) Para propuestas menores a un año, un máximo de hasta 100 horas de acompañamiento del referente educativo.
- Nota de acuerdos o arreglos institucionales con las empresas privadas, y datos de los tutores de las empresas (cantidad de tutores, y de forma no excluyente nombre y CI)
- Equipo de referentes educativos (CV que acredite experiencia en prácticas formativas, formación dual o en alternancia y trabajo en enfoque de competencias laborales) y un coordinador general de las experiencias en la modalidad educativa en cuestión.
- Presupuesto general de los costos operativos de la propuesta en planilla anexa. (En la plataforma figura un costo hora participante de 0 a los efectos de poder cargar la propuesta por esta vía. Será tenido en consideración el presupuesto detallado en planilla anexa (que no deberá incluir los subsidios a la empresa, Ley N°19689).

## **7.2 Contratación y forma de pago**

El tiempo estipulado para la ejecución de las propuestas es de 30 días desde la firma del contrato. Previo a la firma de este las propuestas podrán ser reformuladas en caso de solicitarse ajustes por parte de la Comisión interinstitucional.

La forma de pago será de 50% al inicio de la formación, y 30% y 20% respectivamente contra entrega de informes de avance y monitoreo de la propuesta, e informe final del proceso de formación.

Deberá anexarse la planilla de presupuestación adjunta en el llamado. En la plataforma se especifica un costo hora participante para todas las ofertas del llamado de \$ 0. No tiene efecto sobre la propuesta.

## **8. CONSULTAS**

Las consultas o aclaraciones específicas derivadas de la interpretación del presente TDR deberán realizarse exclusivamente por correo electrónico a: [asoto@inefop.org.uy](mailto:asoto@inefop.org.uy) y/o [acercandoeducaciónytrabajo@inefop.org.uy](mailto:acercandoeducaciónytrabajo@inefop.org.uy). Las consultas referentes a la plataforma deberán realizarse a [ofertas@inefop.org.uy](mailto:ofertas@inefop.org.uy)

## **9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se evaluarán en función de los presentes TDR, y serán estudiadas por la comisión interinstitucional Acercando Educación y Trabajo.